

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 08 ENE 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002895/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 33/2018 relativa a la "Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio anexo "G" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición Secretaria Administrativa N° 436/18 de fecha 18 de octubre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 189/302; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 303 y 304 obra la publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (25/10/2018 – 26/10/2018) y a fojas 305 luce constancia de difusión en el sitio web oficial del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 306/307 se invitaron a participar a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 310 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de noviembre de 2018, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. incorporada a fojas 312/435.

Que a fojas 445/448 luce el informe elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, advirtiendo que el valor ofertado excede el costo estimado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCA
JEFE DE DEPARTAMENTO
REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 458/460 la Comisión Evaluadora mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 87/2018 se expidió aconsejando desestimar la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., por haber ofertado un monto superior a los valores de mercado y no haber acreditado la cantidad mínima de antecedentes requeridos.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, correspondería declarar fracasado el presente llamado conforme lo establecido en el artículo 7 inciso b) del citado Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3 de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 33/2018 relativa a la "Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio anexo "G" de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta de la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. CUIT Nº 30-70933103-1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado, en virtud de no haber ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 5°.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del único oferente presentado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.